

DECLARAN DE INTERES NACIONAL.
LA CONSTRUCCION IMPLEMENTA-
CION Y FUNCIONAMIENTO DEL CO-
LEGIO MILITAR "MARISCAL AN-
DRES AVELINO CACERES", CON SE-
DE EN LA CIUDAD DE
JULIACA, PUNO

LEY N° 24061

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente
El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Declárase de interés nacional, la construcción, implementación y funcionamiento del Colegio Militar "Mariscal Andrés Bello Cáceres", con sede en la ciudad de Juliaca, Capital de la Provincia de San Román, del Departamento de Puno.

Artículo 2º— Autorízase a la Corporación de Desarrollo de Puno y a la Dirección Departamental de Educación de Puno, para que en coordinación con el Ministerio de Guerra consignen las partidas presupuestales para el cumplimiento del artículo precedente.

Artículo 3º— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenticinco
MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

ERNESTO OCAMPO MELENDEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos ochenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

ANDRES CARDO FRANCO.